



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00583 – 00

Asunto : 1) Requiere entidad
2) Resuelve renuncia poder

Armenia, 26 enero 2023.

1. En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc 15), este ente Judicial dispone a requerir a la entidad por única vez:

- 1.1 Al departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, explique las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 2 junio 2021, (doc 12), e informada mediante oficio No. 662 del 11 junio 2021 (doc 13), y recibido el

día 21 de junio 2021 (doc 14). Se le harán las advertencias contenidas en el artículo 44-3º del CGP. Así se oficiará.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

planeacion@armenia.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 16,17,18,19), el Juzgado teniendo en cuenta que se notificó a la parte ejecutada, tal como consta a en doc. 17,18,19, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho Viviam Johana Vargas Alvarez con cc No 1.094.888.553 TP No 222.498 CSJ obrando en mi calidad de apoderada sustituta y a la mandataria Gloria Maria Salazar Moncada con cc No 1.088.257.207 y TP No 232.966 del C.S. J,obrando en mi calidad de apoderada principal, al poder que le fuera conferido por la parte ejecutante (Pag 2 y 255 doc. 01), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].
/Egh

Se notifica por estado el 27 enero 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c1689fa7f40d8529e17664e5e73ef5ac1fdd3881dcaa28dc2452c955ba2157a

Documento generado en 25/01/2023 07:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>